

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2024-BN – PRIMERA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE HCL  
DOMINO COLLABORATION O EQUIVALENTE”

Siendo el día martes 16 de julio de 2024, se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° 042-2024-BN/2000 de fecha 05 de junio de 2024, para llevar a cabo el procedimiento de Concurso Público N° 0015-2024-BN – Primera Convocatoria "Servicio de Suscripción de HCL Domino Collaboration o equivalente", integrado por el señor Antonio Leonardo Luyo Vicente, quien lo preside (titular) y sus miembros: señor Edward Alonso Torres Dávalos (titular) y la señorita María Roxana Torres Chávez (suplente) en ausencia del titular por encontrarse de descanso vacacional.

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

Proseguir con las etapas del procedimiento de selección, luego de haberse, admitido, evaluado y calificado la oferta del único postor **INGENIERÍA & SOPORTE DATA S.A.**, quien ofertó el importe de **S/ 954,666.65** Soles, el cual se encuentra por debajo del monto del valor estimado y que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) correspondiente; se efectúan los siguientes Acuerdos:

• ADJUDICACION DE LA BUENA PRO

- Otorgar la Buena Pro al postor ganador **INGENIERÍA & SOPORTE DATA S.A.** con domicilio legal en Calle Domingo Casanova N° 236 – Lince, Provincia y Departamento de Lima, postor que obtuvo el **Primer Lugar** según el orden de prelación luego de la evaluación efectuada, cumpliendo éste con los Requisitos de Calificación especificada en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección.

La oferta presentada por el postor: **INGENIERÍA & SOPORTE DATA S.A.**, asciende al importe total de S/ 954,666.65 (Novecientos cincuenta y cuatro mil, seiscientos sesenta y seis con 65/100 Soles), incluido impuestos de Ley.

- Publicar y registrar, de acuerdo al calendario del SEACE del OSCE, la Buena Pro del procedimiento de selección Concurso Público N° 0015-2024-BN – Primera Convocatoria "Servicio de Suscripción de HCL Domino Collaboration o equivalente".

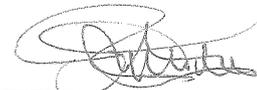
No habiendo otro asunto que tratar, se dio por finalizada la reunión, firmando los presentes en señal de conformidad.



Edward Alonso Torres  
Dávalos  
Miembro Titular



Antonio Leonardo Luyo  
Vicente  
Presidente Titular



María Roxana Torres  
Chávez  
Miembro Suplente



**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2024-BN – PRIMERA CONVOCATORIA**

**“SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE HCL  
DOMINO COLLABORATION O EQUIVALENTE”**

Siendo el día jueves 11 de julio de 2024, se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° 042-2024-BN/2000 de fecha 05 de junio de 2024, para llevar a cabo el procedimiento de Concurso Público N° 0015-2024-BN – Primera Convocatoria "Servicio de Suscripción de HCL Domino Collaboration o equivalente", integrado por el señor Antonio Leonardo Luyo Vicente, quien lo preside (titular) y sus miembros: señor Edward Alonso Torres Dávalos (titular) y el señor Juan Carlos Olivás Sosa (titular).

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

Corresponde continuar con el trámite correspondiente de Admisión, de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección del Concurso Público N° 0015-2024-BN – Primera Convocatoria "Servicio de Suscripción de HCL Domino Collaboration o equivalente".

Antes de iniciar el desarrollo el análisis de la única oferta presentada, se precisa que la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de corresponder, se sujetarán a lo establecido en las disposiciones y lineamientos de la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que aprueba la modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que fue aprobado con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

En ese sentido, corresponde señalar lo siguiente:

Que, el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento dispone que: **“Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.”**

Por tanto, una propuesta en el presente procedimiento de selección es admitida cuando el postor cumple con presentar la documentación obligatoria requerida en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de oferta del Capítulo II (Del Procedimiento de Selección) de la Sección Específica de las Bases.

**1. ADMISIBILIDAD DE OFERTAS**

Con fecha 10 de julio del 2024 la empresa postora INGENIERÍA & SOPORTE DATA S.A., presentó su oferta de manera electrónica a través del SEACE del OSCE, procediendo el comité de selección a la revisión de la misma, verificándose y confirmándose la presentación de los documentos obligatorios según lo establecido en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	Postor único
	INGENIERÍA & SOPORTE DATA S.A.
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1).	Presentó Folio 4
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	Presentó Folios 5 – 9 Certificado de Vigencia de Poder expedida

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	por SUNARP del representante Legal Gerente General
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Presentó Anexo N° 2 Folio 10
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3).	Presentó Anexo N° 3 de cumplimiento de los Términos de Referencia Folio 11
e) Declaración jurada de plazo de prestación de servicio (Anexo N° 4).	Presentó Anexo N° 4 de plazo de prestación de servicio Folio 12
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)	No aplica (El postor no es Consorcio)
g) El precio de la oferta en SOLES (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6  El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.	Presentó Anexo N° 6 Oferta S/ 954,666.65 incluye impuestos de Ley Folio 13

Al respecto, corresponde señalar lo siguiente:

Que, el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento dispone que: *“Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e), f), g) y h) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”*.

Por tanto, una oferta en el presente procedimiento de selección es **ADMITIDA** cuando el postor o los postores cumplan con presentar la documentación obligatoria requerida en las bases integradas del presente procedimiento de selección.

Por lo expuesto precedentemente, y siendo su atribución conforme a la normativa de contratación pública, el Comité de Selección luego de realizar la verificación de los documentos de presentación obligatoria presentada por el único postor, acuerda por unanimidad:

Dar por **ADMITIDA** la documentación requerida la oferta del único postor **INGENIERÍA & SOPORTE DATA S.A.**

### RESUMEN ADMISIÓN DE OFERTAS

**Ítem único:** “Servicio de Suscripción de HCL Domino Collaboration o equivalente”

N°	Postor	Documentación de Presentación Obligatoria	Anexo N° 3 Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	Pronunciamiento del Comité de Selección
1	INGENIERÍA & SOPORTE DATA S.A.	Cumple	Cumple (Presenta Anexo N° 3)	Oferta Cumple con las Bases Integradas, por tanto la oferta es <b>ADMITIDA</b>

Cabe indicar que, el numeral 74.1 del artículo 74° del Reglamento dispone que: “La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.”

Corresponde, por tanto continuar con el trámite de Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de corresponder, de la única oferta presentada en el procedimiento de selección del Concurso Público N° 0015-2024-BN – Primera Convocatoria "Servicio de Suscripción de HCL Domino Collaboration o equivalente".

### 3. EVALUACION DE OFERTAS

Luego de la admisibilidad de la única oferta presentada, la misma que cumple con lo dispuesto en las Bases Integradas, se procedió con la evaluación de las mismas obteniéndose el siguiente resultado:

Ítem único: “Servicio de Suscripción de HCL Domino Collaboration o equivalente”

Factor de Evaluación	Puntaje / Metodología para su Asignación	INGENIERÍA & SOPORTE DATA S.A.	
A. PRECIO		Oferta Económica	Puntaje
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>100.00 puntos</p>	<p>S/ S/ 954,666.65 (incl. IGV)</p>	<p>100.00</p>

### RESUMEN EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ítem único: “Servicio de Suscripción de HCL Domino Collaboration o equivalente”

N°	Postor	Precio de Oferta Incl. IGV (Anexo N° 6)	Puntaje Total	Orden de Prelación
1	INGENIERÍA & SOPORTE DATA S.A.	S/ 954,666.65	100.00	1

### 4. CALIFICACION DE OFERTAS

Culminada la evaluación de las ofertas **ADMITIDAS**, conforme lo establece el artículo 74° y 75° del Reglamento, se procedió a calificar a las ofertas que obtuvieron el **Primer y Segundo Lugar**, para verificar si éstas cumplen con los **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** especificados en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, en el presente caso se tiene una sola oferta presentada por el postor **INGENIERÍA & SOPORTE DATA S.A.**

Con fecha 11 de julio del 2024 el comité de selección a través de la Sección Procedimientos de Selección de la Subgerencia de Compras, mediante correo electrónico solicitó a la Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información, el apoyo técnico en la revisión de los Requisitos de Calificación de la única oferta presentada por parte del postor **INGENIERÍA & SOPORTE DATA S.A.**

En la misma fecha 11 de julio del 2024 la Sección Soporte de la Sección Soporte de la Infraestructura de la Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información, mediante correo electrónico, remite la revisión de la propuesta del único postor **INGENIERÍA & SOPORTE DATA S.A.**, indicando que ésta **CUMPLE** con los Requisitos de Calificación de las Bases, adjuntando el documento correspondiente.

Con la documentación indicada en el párrafo precedente, el mismo que es considerado conforme por el comité de selección y la cual forma parte del Acta del comité, se continuó con la Calificación de ofertas, obteniéndose el siguiente resultado:

### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

**Ítem único:** "Servicio de Suscripción de HCL Domino Collaboration o equivalente"

A.	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	INGENIERÍA & SOPORTE DATA S.A.
A.1	CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE	
A.1.1	FORMACION ACADEMICA	
	<p><b>Un (01) Especialista en Instalación, Configuración y Soporte de Sistema de Trámite Documentario.</b></p> <p><u>Requisitos:</u> Deber contar como mínimo con bachiller en ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones o Sistemas o Electricidad o Técnico egresado de Computación e Informática.</p> <p><u>Acreditación:</u> El grado de bachiller o de ingeniero o de técnico egresado requerido, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el grado de bachiller o de ingeniero o de técnico egresado requerido, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p>Si Cumple,</p> <p>Presenta constancia de egresado en la Carrera Profesional Técnico de Computación e Informática del Instituto de Educación Superior Privado Cibertec.</p> <p>Folio 15</p>
A.1.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	INGENIERÍA & SOPORTE DATA S.A.
	<p><b>Un (01) Especialista en Instalación, Configuración y Soporte de Sistema de Trámite Documentario.</b></p> <p><u>Requisitos:</u> Contar con experiencia mínima de cuatro (4) años en la instalación, configuración y administración sobre la plataforma Domino y Notes o soporte en HCL Domino Collaboration o en Sistema de Trámite Documentario, del personal requerido como Especialista en Administración de la Plataforma.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>Si Cumple,</p> <p>Acredita con Certificados de Trabajo Proyecto.</p> <p>Folios 25 – 30</p> <p>Acredita con Certificado de Trabajo.</p> <p>Folio 31</p>

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	INGENIERIA & SOPORTE DATA S.A.
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 1'250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Soporte y mantenimiento del Software IBM Domino o Servicio de Renovación del licenciamiento de software de marca HCL.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>Si Cumple,</p> <p>Presenta facturación acreditada por un monto acumulado de 1'647,431.31, superando al monto requerido en las Bases Integradas</p> <p>Folios 33 - 74</p>

## RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Ítem único: "Servicio de Suscripción de HCL Domino Collaboration o equivalente"

Nº	Postor	Precio de Oferta Incl. IGV (Anexo 6)	Puntaje de Evaluación	Requisitos de Calificación	Orden de Prelación
1	INGENIERÍA & SOPORTE DATA S.A.	S/ 954,666.65	100.00	Califica	1

El postor **INGENIERÍA & SOPORTE DATA S.A.**, cumple con la acreditación de los requisitos de calificación, quedando como **Calificada**.

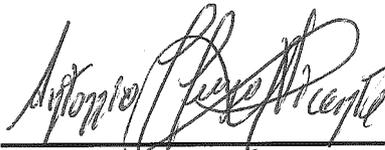
Con la información obtenida luego de la admisión, evaluación y calificación de la única oferta presentada por el postor **INGENIERÍA & SOPORTE DATA S.A.**, el comité de selección, acordó reunirse en fecha próxima, para continuar con las etapas del procedimiento de selección, conforme al calendario registrado en el SEACE del OSCE.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por finalizada la reunión, firmando los presentes en señal de conformidad.




---

Edward Alonso Torres  
Dávalos  
Miembro Titular




---

Antonio Leonardo Luyo  
Vicente  
Presidente Titular




---

Juan Carlos Olivas  
Sosa  
Miembro Titular

## Juan Carlos Olivas Sosa

---

**De:** KARLA EVITA CASTRO VELARDE  
**Enviado el:** jueves, 11 de julio de 2024 17:27  
**Para:** Juan Carlos Olivas Sosa; Alejandro Sifuentes Gonzales  
**CC:** DORIS JOHANA ZUMAETA MEJIA; ANTONIO LEONARDO LUYO VICENTE; EDWARD ALONSO TORRES DAVALOS; OSWALDO CHRISTIAN MENDIZABAL PIZARRO; Maria Roxana Torres Chavez; GUILLERMO ANDRES SALDANA MUNOZ  
**Asunto:** RE: Presentación de Ofertas: Concurso Público N° 0015-2024-BN – Primera Convocatoria "Servicio de Suscripción de HCL Domino Collaboration o equivalente"  
**Datos adjuntos:** REQUISITOS DE CALIFICACIÓN\_HCL.docx

Estimado Juan Carlos,  
Por encargo de mi subgerencia y jefatura se ha procedido con la revisión de la propuesta remitida en el correo adjunto en el cual indicamos que el postor SI CUMPLE con los requisitos de calificación para lo cual se adjunta el documento.

*Atte*  
*Karla Castro Velarde*  
*Sección Soporte de la IT | Subgerencia de Producción | Gerencia de TI*  
*5192000 - 96992*  
*Av. Javier Prado Este 2499 San Borja - Lima*

---

**De:** Juan Carlos Olivas Sosa <juan.olivas@bn.com.pe>  
**Enviado el:** jueves, 11 de julio de 2024 16:27  
**Para:** Alejandro Sifuentes Gonzales <asifuentes@bn.com.pe>  
**CC:** DORIS JOHANA ZUMAETA MEJIA <dzumaeta@bn.com.pe>; KARLA EVITA CASTRO VELARDE <kcastrov@bn.com.pe>; ANTONIO LEONARDO LUYO VICENTE <aluyo@bn.com.pe>; EDWARD ALONSO TORRES DAVALOS <etorresd@bn.com.pe>; OSWALDO CHRISTIAN MENDIZABAL PIZARRO <omendizabal@bn.com.pe>; Maria Roxana Torres Chavez <rtoresch@bn.com.pe>; GUILLERMO ANDRES SALDANA MUNOZ <gsaldana@bn.com.pe>  
**Asunto:** Presentación de Ofertas: Concurso Público N° 0015-2024-BN – Primera Convocatoria "Servicio de Suscripción de HCL Domino Collaboration o equivalente"  
**Importancia:** Alta

Señor Alejandro Sifuentes González  
Subgerente de Producción  
Gerencia de Tecnología de Información  
Presente.-

**Asunto** : Solicito apoyo en la Evaluación de ofertas técnicas

Referencia: Concurso Público N° 0015-2024-BN – Primera Convocatoria "Servicio de Suscripción de HCL Domino Collaboration o equivalente"

Es grato dirigirme a usted y por encargo del comité de selección del procedimiento indicado en la referencia, para solicitarle se sirva brindar el apoyo en la revisión de los **Requisitos de Calificación** de la única empresa postora **INGENIERÍA & SOPORTE DATA S.A. – IS/DATA S.A.**, a través del SEACE del OSCE y dentro del plazo establecido, el cual nos permita determinar si ésta cumple con el Requerimiento de vuestra Jefatura, a efectos de admitir, evaluar y calificar las citadas ofertas técnicas:

Cabe indicar, que la fecha prevista para el otorgamiento de la buena pro y su registro en el SEACE es el día martes 16.07.2024.

Es de precisar que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46, numeral 46.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el mismo que señala: “... *durante el desempeño de su encargo, el Comité de Selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad*”, en tal sentido, agradeceré se sirva emitir su pronunciamiento al respecto.

Por lo expuesto, agradeceré que su respuesta nos sea remitida a la mayor brevedad, el cual nos permita cumplir con el calendario establecido y publicado en el SEACE del OSCE, a efectos de no postergar e interrumpir la continuidad del mismo.

Atentamente,

**Juan Carlos Olivas Sosa**

Sección Procedimiento de Selección | Subgerencia de Compras | Gerencia de Administración y Logística

Tel.: 519-2000 | Anexo: 95469 | correo electrónico: [juan.olivas@bn.com.pe](mailto:juan.olivas@bn.com.pe)

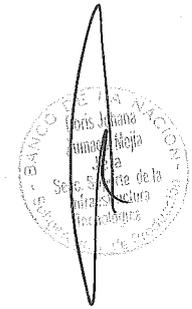
Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Piso 16

“La información y/o mensajes enviados a través de correo electrónico del Banco tiene valor oficial (BN-DIR-2100-212-01)”

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	<b>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>	
A.1	<b>CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE</b>	
A.1.1	<b>FORMACION ACADEMICA</b>	
	<p><b>Un (01) Especialista en Instalación, Configuración y Soporte de Sistema de Trámite Documentario.</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deber contar como mínimo con bachiller en ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones o Sistemas o Electricidad o Técnico egresado de Computación e Informatica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado de bachiller o de ingeniero o de técnico egresado requerido, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el grado de bachiller o de ingeniero o de técnico egresado requerido, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p>Si Cumple, presenta constancia de egresado en la Carrera Profesional Técnico de Computación e Informática.</p> <p>Folio 15</p>
A.1.2	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	
	<p><b>Un (01) Especialista en Instalación, Configuración y Soporte de Sistema de Trámite Documentario.</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con experiencia mínima de cuatro (4) años en la instalación, configuración y administración sobre la plataforma Domino y Notes o soporte en HCL Domino Collaboration o en Sistema de Trámite Documentario, del personal requerido como Especialista en Administración de la Plataforma.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra</p>	<p>SI CUMPLE,</p> <p>Acredita con Certificado de Trabajo Proyecto.</p> <p>Folios 25 – 30</p> <p>Acredita con Certificado de Trabajo.</p> <p>Folio 31</p>





	<p>documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <hr/> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben ser de personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organismo emisor, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribió.</li><li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia sean adquiridos por el personal clave en meses sin especificar, debe ser el completo.</li><li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad superior a los años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li><li>• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En los documentos presentados la denominación del cargo o actividad debe ser aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia del personal corresponden con la función propia del cargo o actividad.</li></ul>	
<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 1'250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Soporte y mantenimiento del Software IBM Domino o Servicio de Renovación del licenciamiento de software de marca HCL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de</p>	<p>SI CUMPLE,</p> <p>Presenta facturación acreditada por un monto de 1'647,431.31</p> <p>Folios 33 - 74</p>

pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

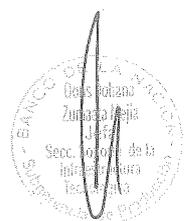
En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de presentados por el postor para acreditar dicha experiencia los documentos presentados la denominación del literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia si los socios hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Fideicomisarios en Contrataciones del Estado".*

